Bogotá D.C.

Señores:
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127D # 70 D - 27
Teléfono: 6015165799 - 3175023770
Ciudad

Referencia: Radicado SDA **2025ER55560** del 13 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 del 2009 y en atención al radicado de la referencia:

> "(…) la solicitud del usuario CONSORCIO ANTARES IP, en calidad de representante legal Gonzalo Quintana, donde solicita saber las condiciones y requerimientos de la entidad para la ejecución de inversión y/o desarrollo de obras o de proyectos en el área de intervención definido para el ECO-BARRIO NUEVA CASTILLA; adicionalmente solicita otras inquietudes tales como; Información Cartográfica, Afectaciones, Zonas de Reserva Ambiental por Ronda Hídrica, Zonas de Protección Ambiental, Reglamentación, entre otras, para los lotes de intervención A y B (…)".

Informa: se realizó el análisis de los predios relacionados teniendo en cuenta la cartografía emitida por el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con base a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial asociado al Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." sobre el cual se identificó lo siguiente:

Tabla No.1 Verificación de información predios

Lote	Código Parque	Dirección	Chip Catastral	Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales (Decreto 555 de 2021)
A	PARQUE 08-735	CL 8A 88 21	AAA0186FKSK	**NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales
B	PARQUE 08-736	KR 88D 8A 25	AAA0186FKTO	**NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Fuente: Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, 2025

Lo anterior, se puede contrastar con lo referenciado en el anexo 1 y 2., dichos documentos no constituyen una certificación o autorización ambiental para llevar a cabo algún tipo de intervención en la zona, tan solo es el reflejo de lo evidenciado en las plataformas de consultas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Para el desarrollo de cualquier proyecto constructivo en la ciudad de Bogotá D.C se debe implementar la "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" adoptada por la Resolución 01138 de 2013, de igual forma, el proyecto es objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental.

La evaluación, control y seguimiento a obras públicas y privadas se realiza teniendo en cuenta la normatividad aplicable a los grandes y pequeños generadores, poseedores y gestores de residuos de construcción y demolición que operan en el perímetro urbano de Bogotá D.C. les serán aplicables las disposiciones distritales:

- Decreto 507 de 2021 del 31 de octubre de 2023 "Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"

Reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención, estamos atentos para resolver cualquier inquietud al respecto, ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos:

1. Determinantes Ambientales predio AAA0186FKTO
2. Determinantes Ambientales predio AAA0186FKSK

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE
JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA